

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A91/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de seis mil setecientos noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos (6.797,46 euros) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Patrimonio Local, Sociedad Limitada», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—48.835.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas, de fecha 18 de septiembre de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 371/2001, de «Tibco España, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña María Pilar Pérez Bayona, en nombre y representación de la quebrada, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a «Tibco España, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Antonio Moreno Rodríguez, y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste a la señora Comisaria doña Pilar Carazo Fernández, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Alcobendas, 14 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez.—48.877.

BADALONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Albumes Anjo Hermanos, Sociedad

Limitada», con número 247/01, se ha acordado convocar por el presente edicto a todos los acreedores, a fin que concurran a la primera Junta general de acreedores que se celebrará el próximo día 22 de noviembre de 2002 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la deliberación y aprobación, en su caso, del convenio, significándose que hasta la mencionada fecha estarán a su disposición en esta Secretaría los documentos a que se refiere el artículo 10 último párrafo de la Ley de 26 de julio de 1922 y advirtiéndose que hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor así como pedir su inclusión o exclusión.

Badalona, 31 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—49.712.

BILBAO

Edicto

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 805/02 he tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de «Repriss, Sociedad Anónima», calle Hurtado de Amezaga, número 27, Bilbao (Vizcaya), habiendo designado como Interventor judicial a la Diputación Foral de Vizcaya.

Bilbao, 18 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Fraile Sánchez.—48.616.

MADRID

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, de fecha 22 de octubre de 2002, dictado en el juicio de quiebra voluntaria 663/02, de «Security Computing and Communication, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don José María Herrera Rodríguez, en representación de «Security Computing and Communication, Sociedad Limitada», con domicilio en el paseo de Vinateros, 145, de Madrid, a la que se ha declarado en estado de quiebra, quedando incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador, don Jorge Bueno Palacio y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, don Inocencio Carazo González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Secretario.—48.927.

PARLA

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla, de fecha 19 de julio de 2002, dictado en el juicio número 193/02, de quiebra de «Grupo Editorial Diáspora, Sociedad Limitada», en

liquidación, instado por el Procurador don Félix González Pomares, en representación de «Grupo Editorial Diáspora, Sociedad Limitada», en liquidación, se ha declarado en estado de quiebra a «Grupo Editorial Diáspora, Sociedad Limitada», en liquidación, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Alberto Swiec Tenenbaum y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Parla, 19 de julio de 2002.—La Secretaria.—48.840.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberlo acordado en providencia propuesta de fecha 21 de octubre de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 51/19/00, por un delito de abandono de destino, se cita a don Juan Moyano Fernández, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 2002.—Antonio Cegarra Angosto, Capitán, Secretario relator habilitado.—48.668.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/107/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a don Aureliano Molina Arenas, de veintidós años de edad, hijo de Aureliano y María José Carmen, con documento nacional de identidad 5.691.307, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 21 de noviembre de 2000.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—Por el Tribunal Militar Territorial Primero, el Secretario relator.—48.662.